



Mayo 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a los efectos de retransmitir a continuación, AGENDAR Nro. 51 de Aerolíneas Argentinas, informando la extensión de la fecha original de viaje para grupos y cupos al **31 de Agosto**, tal como nos adelantaron durante el encuentro en Zoom realizado el pasado 13 de mayo.

Asimismo, a raíz del intercambio de temas de interés generado durante el mencionado encuentro, y a los efectos de despejar dudas sobre las consultas que surgieron sobre la devolución de tickets emitidos en dólares, la compañía aérea aclara:

- Si la emisión fue por canal **indirecto no BSP** las devoluciones son en ARS al cambio del día de la devolución, por más que la emisión haya sido en USD., al igual que si la emisión fue BSP, pero al momento de solicitar el reintegro la agencia ha salido del circuito.
- Si la emisión fue por BSP, la devolución es en la **misma moneda de emisión** ya sea que se haya procesado por GDS o por BSPlink, tal como se procesa actualmente.

Validez de tickets

1. VALIDEZ DE TICKETS PARA SU USO

La validez de los tickets se rige de acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el PAT (Passenger Air Tariff – Publicación IATA) y es aplicable a billetes de Cabotaje, Regionales e Internacionales emitidos en el ámbito de la República Argentina y en el Exterior.

- **Billetes con ruta sin iniciar (OW, RT o CT):** El período de validez será de 1 (un) año desde la fecha de emisión del billete.
- **Billetes con ruta iniciada (OW, RT o CT):** El período de validez estará establecido por la estadía máxima correspondiente a la tarifa aplicada, contando desde el inicio del viaje.

Los billetes o cupones de vuelo cuya validez haya superado el año no deberán ser aceptados para su uso, canje o devolución bajo ningún concepto, **excluida la devolución de tasas e impuestos se debe adoptar lo previsto en el ítem 5. “Devolución de Tasas e Impuestos”**.

Siempre hay que considerar los casos en que la legislación del país indique algo en contrario.

2. VALIDEZ DEL BILLETE CANJEADO

Tickets con ruta sin iniciar

Tickets con ruta sin iniciar, que se presenten para canje, la validez será de 1 (un) año desde la fecha de emisión del **nuevo ticket**.

Tickets con ruta iniciada

Tickets con ruta iniciada, que se presenten a reemisión: el período de validez del **nuevo ticket** estará limitado a la estadía máxima correspondiente a la tarifa aplicada, contando desde el inicio del viaje. Superada la estadía máxima, esta podrá extenderse hasta 1 (un) año (a partir de la fecha de inicio de viaje) abonando las diferencias de tarifa y penalidades correspondientes.

IMPORTANTE

Nota: En caso de GDS que alerten que el nuevo itinerario se realizará más allá del año desde la fecha de emisión original, se autorizará forzar el canje siempre y cuando se respeten todas las condiciones de la nueva tarifa a aplicar y sus respectivos impuestos y tasas. No será necesario solicitar waiver.

-Los tickets con rutas Internacionales no podrán ser canjeados por tickets con rutas que incluyan sólo tramos de Cabotaje.

Del mismo modo, los tickets que sólo incluyan rutas de Cabotaje no podrán ser canjeados por tickets con rutas Internacionales.

Es decir, sólo se podrá canjear Cabotaje por Cabotaje e Internacional por Internacional, siempre que la regulación tarifaria lo permita.

3. DEVOLUCIÓN (total o parcial)

Tickets que se presenten para devolución:

Ticket sin utilizar

La validez para su devolución (si la tarifa lo permite), será de un año desde la fecha de emisión.

En el caso de billetes emitidos en canje de otro documento, se podrá realizar la devolución total si el ticket original utilizado para el canje se encuentra dentro del año de validez.

Caso contrario solo se podrá devolver el valor adicionado para el nuevo ticket y con el valor del ticket original se emitirá un E-Voucher.

Ticket parcialmente utilizado

En el caso de existir un valor residual por los cupones no utilizados, se tendrá en cuenta como validez para la devolución del cupón la fecha de emisión del ticket, y no la de inicio de viaje.

4. EJEMPLOS VALIDEZ, VALIDEZ LUEGO DEL CANJE Y DEVOLUCIÓN

Ticket sin utilizar

Billete emitido 10 de Enero de 2019 por un valor de ARS 10.000,00

Validez para su uso: 10 de Enero de 2020.

Validez de ticket ante Canje:

Se realiza un **canje el 20 Julio de 2019** adicionando una diferencia de ARS 5.000,00.

Validez para su uso una vez canjeado: 20 de Julio de 2020.

Validez de ticket ante Devolución:

-Ticket sin canjear: Validez para su **devolución total:** 10 de enero de 2020.

-Ticket canjeado: Validez para su **devolución total:** 10 de enero de 2020. Pasada esa fecha solo se podrá devolver la diferencia abonada de ARS 5.000,00 hasta el 20 de julio de 2020 y por el resto se deberá emitir un E-Voucher.

TICKET parcialmente utilizado

Billete emitido 10 de agosto de 2019 por un valor de ARS 10.000.

Viaje iniciado 20 de diciembre de 2019.

Validez para su uso: 20 de Diciembre de 2020.

Validez del ticket ante Canje:

Se realiza un canje del cupón o cupones de regreso el 20 de Enero de 2019 adicionando una diferencia de ARS 5.000.

Validez para el uso del cupón de regreso una vez canjeado: 20 de Diciembre de 2020.

Validez de ticket ante Devolución:

-Ticket sin canjear: Validez para su **devolución total**: 10 de agosto de 2020.

-Ticket canjeado: Validez para su **devolución total**: 10 de agosto de 2020. Pasada esa fecha solo se podrá devolver la diferencia abonada de ARS 5.000 hasta el 20 de Enero de 2020 y por el resto se deberá emitir un E-Voucher.

5. DEVOLUCIÓN DE TASAS E IMPUESTOS

En todos los casos de negativa de reintegro o pasajes con tarifas no reembolsables, se pueden devolver las tasas e impuestos, excepto los mencionados a continuación, ya que la Empresa opera como Agente de Retención.

Los siguientes impuestos/tasas, "no" son pasibles de devolución cuando la tarifa es "no" reembolsable:

BO - BOLIVIA

DL - IVA ARGENTINA

DO - DOMINICAN REPUBLIC

E2 - ECUADOR

EC - ECUADOR

ED - ECUADOR

FN - ITALY

MX - MEXICO

PY - PARAGUAY

QM - BOLIVIA

US1 - EEUU

US2 - EEUU

UY - URUGUAY

XF - EEUU

XO - MEXICO

ZK - PERCEPCION ARGENTINA

ZP – EEUU

AY – EEUU

XA – EEUU

10 – EEUU

XY – EEUU

O5 – IMPUESTO PAIS

El plazo para la devolución de estos conceptos es de 5 (cinco) años desde la fecha de emisión.